



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/38/301
S/15873
19 julio 1983

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo octavo período de sesiones
Temas 25 y 43 de la lista preliminar*
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)
APLICACION DE LA RESOLUCION 37/71 DE LA
ASAMBLEA GENERAL RELATIVA A LA FIRMA Y
RATIFICACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL I
DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS
ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA
(TRATADO DE TLATELOLCO)

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 16 de julio de 1983 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
la Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, por expresas indicaciones de mi Gobierno, para referirme a la "Cuestión de las Islas Malvinas", con motivo de la grave derivación que la misma está experimentando como consecuencia de las últimas medidas adoptadas por las autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En varias ocasiones, mi Gobierno ha señalado a la atención de Vuestra Excelencia y de la comunidad internacional la incompatibilidad existente entre la política del Gobierno del Reino Unido con relación a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas al arreglo pacífico de las controversias internacionales, así como la resolución 505 (1982) del Consejo de Seguridad y la resolución 37/9 de la Asamblea General, que expresamente pide a los Gobiernos argentino y británico buscar una solución pacífica y negociada para la disputa de soberanía. En forma especial, mi Gobierno reiteradamente ha destacado que la militarización británica de los territorios en disputa es un factor determinante para el mantenimiento de la tensión y la inestabilidad en el Atlántico Sur.

* A/38/50/Rev.1.

En este contexto, llamo la atención de Vuestra Excelencia sobre las declaraciones formuladas por el Secretario de Defensa británico Señor Michael Heseltine en la sesión de la Cámara de los Comunes del 27 de junio próximo pasado, acerca de la decisión de su Gobierno de construir un nuevo aeropuerto estratégico para uso civil y militar en las Islas Malvinas, en March Ridge, aproximadamente a 30 kilómetros de Puerto Argentino. La obra comenzaría en el próximo mes de octubre según las previsiones y finalizaría en 1986. Estaría a cargo de un consorcio integrado por las empresas británicas Mowlelaing-Amey-Road Stone, las que contratarían 1.400 operarios para realizar esta obra de infraestructura militar, que serían transportados hasta las Islas Malvinas, al igual que los materiales, utilizando a Ciudad del Cabo, Sudáfrica, como base de apoyo logístico. La nueva instalación contaría con dos pistas de aterrizaje, una de 8.500 pies y otra de 5.000 pies de longitud y tendría aptitud para recibir aeronaves del mayor porte.

Esta decisión del Gobierno británico de construir en las Islas Malvinas un aeropuerto cuyas características no dejan dudas sobre la intención de instalar una base aérea militar permanente en el territorio, constituye un notable escalamiento en la política de provocación contra la Argentina, con consecuencias no sólo en el marco estricto de la disputa de soberanía sino también en el ámbito más amplio de la seguridad de la región latinoamericana, pues estas medidas exceden claramente las alegadas necesidades de defensa de las islas.

En efecto, la construcción de un aeropuerto militar, junto con el propósito no desmentido de instalar en las islas una base naval capaz de albergar y aprovisionar buques de guerra y submarinos nucleares, demuestra que el Reino Unido, país miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y Potencia nuclear, proyecta incorporar los territorios usurpados a la Argentina a un esquema estratégico de naturaleza y proyecciones globales que incluye la introducción de armas nucleares en la zona, y ratifica el menosprecio del Gobierno británico por los intereses de América Latina en el campo de la paz y la seguridad. Confirma además, que el Reino Unido no tiene la intención de resolver pacíficamente su disputa con la Argentina ni la de cooperar en la descolonización de los territorios del Atlántico Sur, ya que tal proyecto sólo se explica por la voluntad británica de perpetuar su presencia colonial en las islas.

También se pone en evidencia que la pretendida defensa de una atribución del derecho de autodeterminación a los habitantes que reiteradamente esgrime el Gobierno del Reino Unido, sólo constituye un pretexto para ocultar sus verdaderas intenciones estratégicas, cuyas consecuencias pueden transformar en forma imprevisible el carácter mismo de una amplia región geográfica que hasta el presente se había mantenido al margen de la presencia militar masiva de potencias extracontinentales.

Las graves consecuencias que previsiblemente originará la decisión de instalar la base aérea han sido anticipadas aun en el propio Reino Unido, donde círculos responsables correctamente han interpretado este nuevo paso como una prueba de la falta de voluntad del Gobierno británico para resolver la disputa con la Argentina conforme a las disposiciones de la Carta y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. La política provocativa del Gobierno británico resulta aún menos justificable ante las repetidas manifestaciones del Gobierno argentino de cooperar en la búsqueda de una solución negociada y pacífica para todos los problemas vinculados con la disputa de soberanía.

En consecuencia, el Gobierno argentino considera inadmisibles que por actos unilaterales sucesivos el Reino Unido altere el actual status quo de las Islas, ni que otros gobiernos contribuyan a ello, pues por esta vía se consolidaría una posición que deteriorará la posibilidad de una negociación para solucionar el conflicto.

Solicito a Vuestra Excelencia que esta nota sea distribuida como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 25 y 43 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad, y llevada al conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Víctor E. BEAUGE
Ministro

Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

